



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

20884 TABLAS2014 OFICINAS Y DESPACHOS

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2.014 del convenio colectivo de ámbito provincial de OFICINAS Y DESPACHOS - *código de Convenio 03001005011983* -.

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 31/10/2014, suscrito por las representaciones de por un lado, de COEPA, Asociación Prov. Oficinas y Despachos; Terciario Avanzado; JOVEMPA; Asociación de la empresa Familiar; Asociación de Empresarias y profesionales; Asociación Empresarial del Sector TIC; y Asoc. De Organizadores Profesionales de Congresos; y, por otro lado por las Centrales sindicales UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 9/2014 de 12 de junio, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 193/13, de 20 de diciembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alicante a 7 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE
ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Rafael Muñoz Gomez

**ACTA DE APLICACIÓN DEL INCREMENTO PREVISTO EN EL
CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL AÑO 2014**

En la ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de 2014, reunidos los señores que más abajo se indican, miembros de la **Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de la Provincia de Alicante**, en la sede de COEPA, sita en la calle Orense 10 de Alicante, en la representación que ostentan, y reconociéndose la capacidad necesaria para llevar a cabo la aplicación del incremento salarial a cuenta para el año 2014, de conformidad con lo previsto en el Convenio vigente al día de hoy, adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se adopta por los presentes el acuerdo de aplicar lo previsto en el Convenio en vigor, para el periodo del 1 de Enero de 2.014 hasta el 31 de Diciembre de 2.014, que fija aplicar un incremento a los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas de 2013, de un 0,6% %.



23.1.- SALARIO

Para el periodo del 1 de Enero de 2.014 hasta el 31 de Diciembre de 2.014, se ha fijado aplicar un incremento a cuenta en relación a todos los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas resultantes del 2013, de un 0,6 %.

El acuerdo se materializa en las Tablas Salariales provisionales para el año 2014 con la aplicación, del 0,6% a cuenta , sobre las tablas definitivas del 2014, que se adjunta a la presente como único anexo debidamente suscritas.

SEGUNDO.- *Este Convenio colectivo se pacta entre las organizaciones empresariales COEPA, Asoc. Prov. Oficinas y Despachos; Terciario Avanzado; JOVEMPA; Asoc. de la empresa Familiar; Asociación de Empresarias y profesionales; Asoc. Empresarial del Sector TIC; y Asoc. De Organizadores Profesionales de Congresos; y las Centrales sindicales UGT y CCOO.*

Todo lo cual firman en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, siendo las 10.00 horas del día indicado en el encabezamiento

Parte sindical

Jose R. Blasco (UGT)	Rafael Pomata (CCOO)
-----------------------	-----------------------



Parte empresarial

(COEPA)	(AEPA)
(Asoc. Prov. Oficinas y Desp)	Empres. Sector T.I.C.
(Asoc. Organiz Prof. Congresos)	(Terciario Avanzado)
(Jovempa)	(C.Oficial Adm.Fincas)



ANEXO 1
TABLA SALARIAL PROVISIONAL Y A CUENTA 2014



TABLA SALARIAL AÑO 2014 (PROVISIONAL)		
CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE (0,6%)	SALARIO ANUAL
GRUPO 1 -TITULADOS-		
GRADO SUPERIOR NIVEL 1	1.656,51	24.847,65
GRADO SUPERIOR NIVEL 2	1.325,21	19.878,21
GRADO SUPERIOR NIVEL 3	1.159,56	17.393,34
GRADO MEDIO NIVEL 1	1.481,31	22.219,72
GRADO MEDIO NIVEL 2	1.185,06	17.775,87
GRADO MEDIO NIVEL 3	1.036,87	15.553,11
GRUPO 2 -ADMINISTRATIVOS-		
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.481,31	22.219,72
JEFE DE PRIMERA	1.299,69	19.495,37
JEFE DE SEGUNDA	1.178,67	17.680,05
OFICIAL DE PRIMERA	1.083,11	16.246,65
OFICIAL DE SEGUNDA	1.019,36	15.290,40
TAQUIGRAFO	1.083,11	16.246,65
AUX. ADMINISTRATIVO NIVEL 1	861,97	12.929,56
AUX. ADMINISTRATIVO NIVEL 2	843,88	12.658,25
AUX. ADMINISTRATIVO NIVEL 3	825,79	12.386,78
CAJERO CON FIRMA	1.178,67	17.680,05
CAJERO SIN FIRMA	1.083,11	16.246,65
COBRADOR - PAGADOR	843,88	12.658,25
AUXILIAR DE CAJA	843,88	12.658,25
FORMACIÓN 1 AÑO	437,53	6.562,94
FORMACIÓN 2 AÑOS	562,56	8.438,33
FORMACIÓN 3 AÑOS	625,05	9.375,72
GRUPO 3 -TÉCNICOS DE OFICINAS-		
JEFE EQUIPO INFORMÁTICA	1.299,69	19.495,37
ANALISTA DE INFORMÁTICA	1.299,69	19.495,37
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	1.299,69	19.495,37
PROGRAMADOR MAQ. AUXILIARES	1.178,67	17.680,05
JEFE DE DELINEACIÓN	1.481,31	22.219,72
DELINEANTE PROYECTISTA	1.466,27	21.993,98
DELINEANTE DE PRIMERA	1.265,81	18.987,14
DELINEANTE DE SEGUNDA	1.202,53	18.037,98
ADMINISTRADOR DE TEST	1.178,67	17.680,05
COORDINADOR TRATAM. CUETIONA.	1.178,67	17.680,05
COORDINADOR DE ESTUDIOS	1.083,11	16.246,65
JEFE EQUIPO ENCUESTAS	1.083,11	16.246,65
JEFE DE EXPLOTACIÓN	1.178,67	17.680,05
OPERADOR DE ORDENADORES 1ª	1.083,11	16.246,65
AYTE. OPERADOR MAYOR DE 18 AÑOS	891,95	13.379,25



GRUPO 4 -ESPECIALISTAS DE OFICINAS-		
JEFE DE MÁQUINAS BÁSICAS	1.083,11	16.246,65
OPERADOR TABULADORES	1.095,86	16.437,84
OPERADOR MÁQUINAS BÁSICAS	955,66	14.334,90
DIBUJANTE	955,66	14.334,90
CALCADOR	911,07	13.666,11
PERFORISTA VERIFICADOR	1.019,36	15.290,40
PERFORISTA DE SEGUNDA	891,95	13.379,25
INSPECTOR ENTREVISTADOR	1.098,43	16.476,47
ENTREVISTADOR ENCUESTADOR	955,66	14.334,90
GRUPO 5 -SUBALTERNOS-		
CONSERJE MAYOR	911,07	13.666,11
CONSERJE ORDENAN. PORTERO VIG.	843,88	12.658,25
CONSERJE ORDENAN. PORT. VIG. NOCHE	911,07	13.666,11
BOTONES MAYOR DE 16 AÑOS	649,73	9.745,88
GRUPO 6 -OFICIOS VARIOS-		
ENCARGADO	1.098,43	16.476,47
CAPATAZ	1.025,74	15.386,07
OFICIAL 1ª CONDUCTOR, JARDINERO	955,66	14.334,90
OFICIAL 2ª	911,07	13.666,11
OPERADOR REPRODUCCIÓN MULTICOP.	843,88	12.658,25
PEÓN MOZO Y PERSONAL LIMPIEZA	843,88	12.658,25
GRUPO 7 -PERSONAL DE LABORATORIO-		
ENCARGADO DE LABORATORIO	1.308,72	19.630,73
TÉCNICO ANALISTA	1.159,22	17.388,36
ANALISTA DE PRIMERA	1.159,22	17.388,36
ANALISTA DE SEGUNDA	1.115,70	16.735,56
OFICIAL DE PRIMERA	1.070,02	16.050,33
OFICIAL DE SEGUNDA	1.031,77	15.476,61
AUXILIAR DE LABORATORIO	887,55	13.313,30
AYUDA ESPECIAL	114,07	
DIETA MEDIA	18,65	
DIETA COMPLETA	54,94	
	0,00	
PLUS TRANSPORTE	2,36	

